

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

REF.RUAIP79-2018

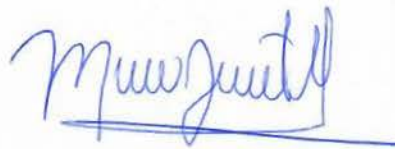
En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día siete de junio del dos mil dieciocho el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SETENTA Y NUEVE** presentada de forma escrita al correo electrónico dirigido a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien solicita Cantidad de Atletas, con discapacidad física, que practican las diferentes ramas deportivas en INDES, en las diferentes sedes del país. Clasificados por deporte.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTRÉGUESE:** Respuesta emitida por el Comité Paralímpico. Haciéndose de su conocimiento mediante correo electrónico.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.

